



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2020

No. 284

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020 15
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020 17
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020”, TAOC 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020 19
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del programa social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020, número 260 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020, número 259 Bis 	31
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020”, TAOC 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020 	38
Secretaría del Medio Ambiente	
Sistema de Aguas	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública 2020 	45
Secretaría de Movilidad	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestario para el ejercicio fiscal 2020 	47
Secretaría de Seguridad Ciudadana	
Universidad de la Policía	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrán ser consultados diversos Manuales, con números de registro MA-03/070120-OD-SSC-UPCDMX-83/161119, MEO-360/231219-D-SIBSO-31/010119, MEO-003/090120-OD-SSC-UPCDMX-83/161119 y MEO-004/09020/OD-SSC-UPCDMX-83/161119 	48
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 274, el día 31 de enero de 2020 	50
Procuraduría Social	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales interesadas en participar, la Primera Convocatoria para la inscripción al padrón de asesores técnicos externos zonales del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2020” 	55
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales interesadas en participar, la Primera Convocatoria para la inscripción al padrón de prestadores de servicios de la industria de la construcción del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2020” 	58
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2020 	62
Alcaldía en Benito Juárez	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles, competencia de la Unidad de Transparencia 	63
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando, relativo a las atribuciones constitucionales en materia de anuncios 	65
Alcaldía en Milpa Alta	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, "El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones", para el ejercicio fiscal 2020 	90

Auditoría Superior

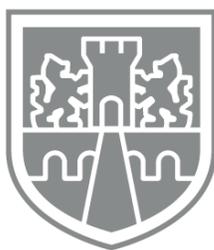
- ◆ Calendario Presupuestal 2020 96

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al calendario de ministraciones respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2020 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número SG/DGAyF/LPN/01/2020.- Convocatoria No. 01.- Contratación abierta del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra, para diferentes eventos 98
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional, número 30001062-001-2020.- Convocatoria LPN-30001062-001-2020.- Contratación del servicio integral de limpieza 100
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitaciones Públicas, números 30001072-02-2020, 30001072-03-2020 y 30001072-05-2020.- Convocatoria 01.- Adquisición de víveres, prestación de servicio hospitalario y estudios de laboratorio, así como adquisición de medicamentos 101
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número TSJCDMX/LPN-007/2020.- Convocatoria 001/2020.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de comunicaciones y seguridad 103
- ◆ **Edictos (1)** 105
- ◆ **Aviso** 106



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2020” TAOC 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 10 DE ENERO DE 2020.

En la página 7, Regla 3.3, Justificación, párrafo segundo.

DICE:

De tal manera que, la falta de oportunidades para los distintos grupos de población de atención prioritaria, se refleja a través de la discriminación estructural y la escasas de opciones para el ejercicio de los derechos humanos y en especial el derecho a la cultura; por esta razón se hace necesario enriquecer la oferta cultural e incrementar el acceso a la educación no formal para el aprendizaje, acceso y ejercicio de disciplinas artísticas creativas y de rescate a la identidad cultural y acceso al patrimonio cultural de su comunidad en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, por medio del diseño e implementación de una red de talleres de artes y oficios con enfoque comunitario.

DEBE DECIR:

De tal manera que, la falta de oportunidades para los distintos grupos de población de atención prioritaria, se refleja a través de la discriminación estructural y la escasas de opciones para el ejercicio de los derechos humanos y en especial el derecho a la cultura; por esta razón se hace necesario enriquecer la oferta cultural e incrementar el acceso a la educación no formal para el aprendizaje, acceso y ejercicio de disciplinas artísticas creativas y de rescate a la identidad cultural y acceso al patrimonio cultural de su comunidad en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, por medio del diseño e implementación de una red de talleres de artes y oficios con enfoque comunitario.

En las páginas 9 y 10, Regla 6. Metas Físicas, numeral 6.3 Las metas físicas de operación y de resultados, apartado a) De operación, párrafos primero y segundo.

DICE:

a) De operación

Seleccionar y otorgar apoyos económicos a un máximo 1,307 talleristas, con experiencia en formación artístico – cultural y procesos de integración comunitaria. Impartir talleres y participar en actividades culturales.

Seleccionar y otorgar el apoyo económico a 480 monitores con experiencia en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario. Monitorear la ejecución de las actividades que realicen talleristas (talleres y actividades culturales).

DEBE DECIR:

a) De operación

Seleccionar y otorgar apoyos económicos a un máximo de 1,307 talleristas, en las categorías Tipo "A" y Tipo "B", con experiencia en formación artístico – cultural y procesos de integración comunitaria. Impartir talleres y participar en actividades culturales.

Seleccionar y otorgar el apoyo económico a 480 monitores, en las categorías Tipo "A" y Tipo "B", con experiencia en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario. Monitorear la ejecución de las actividades que realicen talleristas (talleres y actividades culturales).

En la página 10, Regla 7. Programación Presupuestal, numeral 7.2.

DICE:

7.2 Se entregará el apoyo económico hasta en doce ministraciones, de las cuales, una corresponderá a actividades extraordinarias a realizar en el mes de enero. Cada ministración se entregará el último día hábil de cada mes, a las personas facilitadoras de servicio por las colaboraciones de las actividades artístico-culturales.

RUBRO	SUB-RUBRO	NO. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR SUB-RUBRO
Tallerista	Tipo "A"	12	Una por mes	\$ 73,038,000
	Tipo "B" (FAROS)	12	Una por mes	\$ 37,323,900
Mediador	Mediador	12	Una por mes	\$ 12,060,000
Monitor	Tipo "A"	12	Una por mes	\$ 51,360,000
	Tipo "B"	12	Una por mes	\$ 4,800,000

DEBE DECIR:

7.2 Se entregará el apoyo económico hasta en doce ministraciones, de las cuales, una corresponderá a actividades extraordinarias a realizar en el mes de enero. En cuanto a la categoría de Monitores será de 6, 8 y 12 ministraciones. Cada ministración se entregará el último día hábil de cada mes para todas las categorías de las personas facilitadoras de servicios por las colaboraciones de las actividades artístico-culturales.

RUBRO	SUB-RUBRO	NO. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR SUB-RUBRO
Tallerista	Tipo "A"	12	Una por mes	\$ 73,038,000
	Tipo "B" (FAROS)	12	Una por mes	\$ 37,323,900
Mediador	Mediador	12	Una por mes	\$ 12,060,000
Monitor	Tipo "A"	6, 8 y 12	Una por mes	\$ 51,360,000
	Tipo "B"	6, 8 y 12	Una por mes	\$ 4,800,000

En la página 15, Regla 8.3 Procedimiento de acceso, numeral 8.3.4, Categoría Talleristas, punto 10.

DICE:

En caso de haber participado en la misión anterior de este Programa y de pretender presentar una propuesta nueva de taller o modificación a la propuesta presentada en 2019, deberá notificarlo al momento del registro y requisitar nuevamente el formulario correspondiente al año 2020.

DEBE DECIR:

En caso de haber participado en la emisión anterior del Programa y de pretender presentar una propuesta nueva de taller o modificación a la propuesta presentada en 2019, deberá notificarlo al momento del registro y requisitar nuevamente el formato correspondiente al año 2020.

En la página 16, Regla 8.3 Procedimiento de acceso, numeral 8.3.4, Categoría Mediador, punto 8.

DICE:

“Categoría Mediador

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Carta compromiso con firma autógrafa. Deberá ser descargado de la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y presentarlo al momento del registro debidamente llenado.

...”

DEBE DECIR:

“Categoría Mediador

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

En caso de ser seleccionado, presentar carta compromiso con firma autógrafa.

...”

En la página 18, Regla 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, numeral 8.4.1 Requisitos para permanecer en el Programa Social, personas usuarias, último punto.

DICE:

Todas las personas usuarias podrán enviar sus quejas, inconformidades y solicitudes por escrito al correo artesyoficios.secretariacultura@gmail.com

DEBE DECIR:

Todas las personas usuarias podrán enviar sus quejas, inconformidades y solicitudes por escrito al correo comunidad.cultura.cdmx@gmail.com

En las páginas 18 y 19, Regla 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, numeral 8.4.1 Requisitos para permanecer en el Programa Social, personas facilitadoras de servicios, puntos 8, 12, 14, 15 y 18.

DICE:

“Personas facilitadoras de servicios:

- ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del Programa Social al correo artesyoficios.secretariacultura@gmail.com
- ...
- ...
- ...
- Cumplir con las obligaciones del Convenio de Colaboración que establezca la Dirección de Vinculación Cultural.
- ...
- Cometer actos que saboteen, limiten, interfieran o limiten cualquier actividad de este Programa Social.
- Difundir información falsa relacionada con la operación de este Programa.
- ...
- ...
- En caso de que los productos, creación literaria, artísticas y científicas se realicen de manera colectiva deberán solicitar la autorización y el reconocimiento de los participantes haciendo mención en los créditos.

DEBE DECIR:

“Personas facilitadoras de servicios:

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del Programa Social al correo comunidad.cultura.cdmx@gmail.com
- ...
- ...
- ...
- Cumplir con las obligaciones que deriven del Programa Social y las presentes Reglas de Operación.
- ...
- No cometer actos que saboteen, limiten, interfieran o limiten cualquier actividad del Programa Social.
- No difundir información falsa relacionada con la operación del Programa Social.
- ...
- ...
- En caso de que los productos, creación literaria, artísticas y científicas se realicen de manera colectiva deberán solicitar la autorización y el reconocimiento de los participantes haciendo mención del Programa Social en los créditos.

En la página 19, Regla 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, numeral 8.4.1 Requisitos para permanecer en el Programa Social, Talleristas Tipo A, punto 1.

DICE:

- Cumplir con diez horas de taller a la semana y dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda.

DEBE DECIR:

- Cumplir con diez horas de taller a la semana y dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria.

En la página 19, Regla 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, numeral 8.4.1 Requisitos para permanecer en el Programa Social, Talleristas Tipo B, puntos 1 y 2.

DICE:

Cumplir con dieciséis horas de taller a la semana y dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda.

Notificar cualquier modificación al plan de actividades presentado en el formato de propuesta de taller, la cual deberá de realizarse por escrito justificando el motivo y presentar el plan actualizado, durante el primer trimestre de implementación de las actividades a la Subdirección de Cultura Comunitaria, después de ese tiempo no se podrán realizar modificaciones.

DEBE DECIR:

Cumplir con dieciséis horas de taller a la semana y dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de FAROS.

Notificar cualquier modificación al plan de actividades presentado en el formato de propuesta de taller, la cual deberá de realizarse por escrito justificando el motivo y presentar el plan actualizado, durante el primer trimestre de implementación de las actividades a la Subdirección FAROS después de ese tiempo no se podrán realizar modificaciones.

En la página 21, Regla 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, numeral 8.4.1.2 Causales de Baja del Programa Social, personas facilitadoras de servicios, puntos 7, 10 y 18.

DICE:

“...

...

...

...

...

...

No notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de este Programa Social al correo artesyoficios.secretariacultura@gmail.com

...

...

Incumplir con las obligaciones del Convenio de Colaboración que establezca la Dirección de Vinculación Cultural.

...

...

...

...

...

...

...

Si las actividades personales no son incompatibles con el cumplimiento de las actividades del programa social, no se considerará su permanencia en el mismo.

...

...”

DEBE DECIR:

“...

...

...

- ...
- ...
- ...
- No notificar a la Dirección de Vinculación Cultural de manera inmediata cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del Programa Social al correo comunidad.cultura.cdmx@gmail.com
- ...
- ...
- Incumplir con las obligaciones que deriven del Programa Social y las presentes Reglas de Operación.
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Si las actividades personales son incompatibles con el cumplimiento de las actividades del Programa Social, no se considerará su permanencia en el mismo.
- ...
- ..."

En la página 22, Regla 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, numeral 8.4.1.2 Causales de Baja del Programa Social, personas facilitadoras de servicios, Talleristas Tipo A, punto 2.

DICE:

- No presentarse a las dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda.

DEBE DECIR:

- No presentarse a las dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria.

En la página 22, Regla 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, numeral 8.4.1.2 Causales de Baja del Programa Social, personas facilitadoras de servicios, Talleristas Tipo B, punto 2.

DICE:

- No presentarse a las dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de Cultura Comunitaria o la Subdirección de FAROS según corresponda.

DEBE DECIR:

- No presentarse a las dos actividades culturales mensuales que programe la Subdirección de FAROS.

En la página 24, Regla 9. Criterios de selección.

DICE:

En caso de que las solicitudes para participar en la acción social sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la misma, se priorizará a las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de las presentes Reglas, se encuentren en alguno de los grupos sociales de atención prioritaria.

DEBE DECIR:

En caso de que las solicitudes para participar en el Programa Social sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de este, se priorizará a las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de las presentes Reglas, se encuentren en alguno de los grupos sociales de atención prioritaria.

En la página 27, Regla 11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, último párrafo.

DICE:

Las personas seleccionadas como facilitadoras de servicios reconocen que el apoyo económico que les otorga la secretaria de cultura de la ciudad de México forma parte del presupuesto asignado para el desarrollo del presente programa social, el cual se registra en el Capítulo 4000 Transferencias Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Ciudad de México por lo que las personas facilitadoras de servicios asumen que el apoyo económico, así como la realización conjunta de las actividades que se desarrollen como parte del mismo así como la entrega de evidencia sobre su realización, no generaran una relación laboral entre ellos y las unidades administrativas a cargo del Programa, ni con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

DEBE DECIR:

Las personas seleccionadas como facilitadoras de servicios reconocen que el apoyo económico que les otorga la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México forma parte del presupuesto asignado para el desarrollo del Programa Social, el cual se registra en el Capítulo 4000 “Transferencias Asignaciones, Subsidios y otras ayudas”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Ciudad de México, por lo que las personas facilitadoras de servicios asumen que el apoyo económico, la realización conjunta de las actividades que se desarrollen como parte del mismo, así como la entrega de evidencia sobre su realización, no generarán una relación laboral entre ellos y las unidades administrativas a cargo del Programa, ni con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veinte

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)